Boletín Oficial
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 236 | MARTES 4 DE OCTUBRE DE 1949 | Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(R. O. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses . . .	30	Seis meses . . .	36
Un año.	54	Un año.	66

Venta de número suelto del año corriente . . 0'50 pts.
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

...CCION PROVINCIAL DE BANCA DE CORDOBA

Núm. 3.674

ANUNCIO

Por el Ministerio de Hacienda se ha firmado con fecha 21 de septiembre de 1949, el siguiente acuerdo:

«Vista la comunicación en que el Sr. Síndico Presidente del Colegio de Corredores de Comercio de Córdoba ha participado el fallecimiento de don José López Palazón, Corredor de Comercio colegiado de la plaza mercantil de Córdoba;

Considerando que, según el número 2.º del art. 45 del Reglamento de 26 de julio de 1929, el cargo de Corredor de Comercio caduca por fallecimiento del Corredor, que, con arreglo al art. 47 del propio Reglamento ha de poner en conocimiento del Ministerio de Hacienda la Junta Sindical, para que se declare la caducidad del nombramiento;

Considerando que, según lo dispuesto en el expresado artículo, en concordancia con los números 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento interino de Bolsas, al propio tiempo se declarará abierto el plazo de seis meses para que se formule contra la fianza del Corredor las reclamaciones que procedan;

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de Córdoba a favor de don José López Palazón;

2.º Que se declare asimismo abierto el plazo de seis meses, para que se formulen contra la fianza del expresado Corredor, las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que se comunique así al Delegado de Hacienda de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL y a la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Córdoba para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.»

Córdoba 27 de septiembre de 1949.—El Delegado de Hacienda, Vela Hidalgo.

DELEGACION DE HACIENDA — PROVINCIA DE CORDOBA

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

NUMERO 3.649

Resumen calificativo y clasificativo de superficies del término municipal de AGUILAR DE LA FRONTERA, como resultado de la Revisión del Catastro, aprobado por la Jefatura provincial del Servicio.

CULTIVOS	Clases	SUPERFICIES Hectáreas	Areas	Centiáreas
Huerta riego pie	1.ª	8	03	45
Huerta riego pie	2.ª	14	34	16
Huerta riego pie	3.ª	5	67	91
Huerta riego noria	1.ª	8	09	21
Huerta riego noria	2.ª	1	52	74
Huerta riego noria	3.ª	2	86	57
Salinas	Unica	0	82	00
Jardín	Unica	0	62	75
Era	Unica	4	81	21
Cereal	1.ª	93	89	23
Cereal	2.ª	646	73	93
Cereal	3.ª	1.845	26	24
Cereal	4.ª	1.435	03	64
Cereal	5.ª	456	72	61
Olivar	1.ª	32	83	75
Olivar	2.ª	243	48	36
Olivar	3.ª	976	46	22
Olivar	4.ª	3.589	93	47
Olivar	5.ª	3.536	40	97
Olivar	6.ª	1.056	19	02
Olivar	7.ª	207	36	30
Viña	1.ª	6	75	06
Viña	2.ª	64	62	11
Viña	3.ª	344	52	92
Viña	4.ª	345	29	28
Viña	5.ª	166	18	21
Viña	6.ª	50	16	81
Cañaveral	Unica	8	53	69
Pinar	Unica	0	26	25
Eucaliptal	Unica	0	16	25
Alameda	Unica	1	59	97
Soto	Unica	0	71	25
Cereal Encinar	1.ª	6	00	00
Cereal Encinar	2.ª	10	70	00
Pastizal	1.ª	36	06	06
Pastizal	2.ª	82	62	58
Improductivo, edificios	—	269	20	54
Vías de comunicación, etc.	—	329	95	28
TOTAL		15.890	50	00

Contra este acuerdo pueden los interesados recurrir en alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial dentro del plazo de quince días hábiles.

Córdoba 28 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio G. Pedraza.

Jefatura de Minas

MINAS — **Núm. exp. 10.416**

Núm. 3.584

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Hilario Gómez Muñoz, vecino de Villaralto de Córdoba, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 7 de abril de 1949, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «San Hilario», de mineral de cobre, sita en el término de Villaralto, paraje denominado «Fuente la Zanja», con una extensión superficial de 42 pertenencias y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del art. 10 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón de mampostería situado a 200 metros del cruce del camino de Villaralto á Belalcázar con la cañada de «La Lancha», en dirección Norte.

Desde dicho punto de partida y en dirección Este se medirán 500 metros, colocando la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca en dirección Norte, 700 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca en dirección Oeste, 600 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca en dirección Sur, 700 metros.

De 4.ª a punto de partida en dirección Este 100 metros,; quedando así cerrado el perímetro que encierra las cuarenta y dos pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 22 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, A. Ortiz.

Ministerio de Cultura 2024

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 3.667

CONVOCATORIA

Vacantes tres plazas de Auxiliares Femeninos del Laboratorio de Análisis de Alimentos y Preparación de Vacunas de este Excmo. Ayuntamiento, anejo a la Farmacia municipal, dotadas cada una en presupuesto con el haber anual de seis mil pesetas, y acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de tres del pasado mes de agosto, previa la indispensable autorización de la Dirección General de Administración Local, que se provean conforme a las disposiciones legales en vigor y acuerdos municipales, se convoca su provisión con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—De conformidad con la Ley de diez y siete de julio de mil novecientos cuarenta y siete, el ochenta por ciento de las tres plazas objeto de convocatoria, o sean dos plazas, serán provistas en concurso libre no restringido, previo examen de aptitud.

La otra plaza restante se reserva al turno de Mutilados de Guerra por la Patria y, si no concurriera ninguna aspirante clasificada en dicho turno, se pasará al libre no restringido conforme también a lo prevenido en la ya referida Ley.

Segunda.—Dado que para el desempeño de las tres plazas que se convocan se requieren conocimientos especiales de aptitud y capacitación, sólo podrán concursarlas quienes acrediten documentalmente haber desempeñado destino semejante en Laboratorio de análisis; así como haber realizado el servicio Social de la Mujer.

Tercera.—Todas las aspirantes, ya se presenten por el turno de provisión libre o por el restringido de Mutiladas, a más de las cualidades de españolas y requisitos indispensables comunes a todas las aspirantes, determinados en la base anterior, habrán de acreditar: a) Tener cumplida la edad de diez y ocho años sin exceder de cuarenta y cinco, ambos extremos el día que finalice el plazo de admisión de instancias; b) No padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo; c) Carecer de antecedentes penales; d) Obsevar buena conducta; y e) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

Cuarta.—Durante el plazo de un mes, contado a partir del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y dentro de las horas de oficina, podrán las aspirantes presentar sus solicitudes en el Negociado de Registro de la Secretaría Municipal, dirigidas al señor Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, debidamente reintegradas y acompañando los documentos siguientes:

a) Documento acreditativo de que la concursante ha desempeñado destino en Laboratorio de análisis.

b) Documento oficial acreditativo de haber realizado el Servicio Social de la Mujer.

c) Parfida de nacimiento.

d) Certificado de antecedentes penales.

e) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de la residencia de la aspirante.

f) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

g) Certificación Médica de no padecer enfermedad infecto contagiosa ni defecto físico alguno que le imposibilite para el ejercicia del destino.

Quinta. Las que se presenten por el turno de Mutilados de Guerra además de los documentos anteriormente relacionados, acompañarán el indispensable título que las acredite como tales, expedido por el organismo correspondiente y en el que conste el grado de mutilación, adjuntando también certificación médica de la mutilación que padezca, con expresión de que la misma no le imposibilita para el ejercicio del cargo.

Todas las aspirantes, ya se presenten por el turno restringido o por el de provisión libre, podrán aportar también cuantas certificaciones y documentos estimen pertinentes acreditativos de los méritos que posean.

Sexta. Transcurrido el plazo de un mes señalado en la base cuarta de esta convocatoria, para la presentación de solicitudes y documentos, se reunirá el Tribunal para el examen de las instancias y verificar la selección de las aspirantes por el turno de Mutiladas y por el de provisión libre, otorgándose un plazo de ocho días, a partir de la notificación a la interesada, para completar la documentación aquellas aspirantes a quienes falte algún requisito.

Séptima. En concepto de derechos de examen, cada aspirante abonará, ingresándola en la Caja municipal, la suma de cincuenta pesetas.

Octava. Transcurrido el plazo de dos meses a partir del anuncio de covocatoria, en el "Boletín Oficial del Estado», se señalará fecha para el comienzo de la prueba de aptitud, consistente en dos ejercicios, el primero escrito, y oral-práctico, el segundo siendo ambos ejercicios eliminatorios.

El ejercicio escrito, que será igual para todas las aspirantes consistirá en escritura al dictado, práctica de operaciones fundamentales de aritmética, relativas a núms. enteros y decimales, regla de tres simple dose el plazo máximo de una hora para el desarrollo del ejecicio completo.

El ejercicio oral-práctico, que tendrá lugar en los locales del Laboratorio de Análisis anejo a la Farmacia municipal, se verificará contestando la aspirante, durante una hora también como máximo, a dos temas sacados a la suerte por aquélla, de entre los catorce que constituyen el programa que se inserta en la base última de esta convocatoria, efectuando a continuación las prácticas que se le indiquen relacionadas con los temas desarrollados teóricamente.

Novena. Cada miembro del Tribunal otorgará de uno a diez puntos por la totalidad del primer ejercicio, siendo indispensable que la aspirante alcance una media aritmética de cinco puntos para aprobarlo.

El ejercicio oral práctico se puntuará de la misma forma, necesitando también la aspirante alcanzar una media de cinco para ser aprobada.

La suma de los puntos obtenidos por las aspirantes aprobadas, en ambos ejercicios, determinará el orden de preferencia para la provisión de las plazas, no pudiéndose cubrir más que las tres objeto de convocatoria, aun cuando resultaran más de tres aspirantes aprobadas.

Décima. Entre las aspirantes del cupo libre no restringido, dirimirá los empates que pudieran surgir en las calificaciones definitivas los méritos de toda índole que aportes las interesadas y entre los del turno de Mutilados de Guerra, en primer término los de índole militar determinados en el artículo quinto de la Ley de diez y siete de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

Undécima. Los temas para el ejercicio segundo oral-práctico, serán:

1.—Material de uso corriente en los Laboratorios de Análisis..—Distribución del material en los distintos tipos de mesas de Laboratorio.

2.—Conservación y envase de reactivos químicos y disoluciones colorantes.

3.—Manejo de balanzas, granatorios, balanzas de precisión y cajas de pesas.

4.—Manejo de alcohómetros y densímetros.

5.—Manejo de las distintas clases de centrífugas.

6.—Manejo de las diferentes clases de bañomaría y baño de arena.

7.—Manejo de estufas de desecación y de cultivo.

8.—Manejo de horno de Pasteur y de autoclaves.

9.—Manejo de termómetros y pirómetros.

10.—Manejo de las distintas clases de hornos de incineración.

11.—Esterilización de material de vidrio.

12.—Denominación de los análisis clínicos más corrientes.—Preparación de envases para recogida de muestras.

13.—Preparación de envases para recogida del agua, para su análisis químico o bacteriológico.

14.—Legislación fundamental relativa a la recogida de muestras de alimentos.

Córdoba 22 de septiembre de 1949.—El Presidente del Tribunal, Alfonso Cruz Conde.

VILLAFRANCA

Núm. 3 646

Como Alcalde de esta villa de Villafranca de Córdoba, hago saber:

Que terminado el padrón de la Riqueza Rústica de este termino para el cobro de dicha Contribución en el próximo año de 1950 juntamente con el apéndice recibido de la Administración, que le ha servido de base, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen procedentes, referidas a errores aritméticos o de copia.

Villafranca de Córdoba 27 de septiembre de 1949. – El Alcalde, Francisco Castro.

BELALCAZAR

Núm. 3.665

El Alcalde de esta villa de Belalcazar (Córdoba), hace saber:

Que confecionados los Padrones del impuesto de Patente Nacional de circulación de automóviles, en sus clases A, B, C, D, que han de regir en este Municipio durante el próximo ejercicio 1950, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los quince primeros días del mes de octubre próximo, para que dentro de dicho plazo puedan ser examinados y presentar cuantas reclamaciones sean procedentes en los quince días siguientes de expresado mes.

Lo que además de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace público para general conocimiento.

Belalcázar 28 de septiembre de 1949. – El Alcalde, Firma ilegible.

POSADAS

Núm. 3.177

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, durante el pasado mes de julio, que formula el Secretario que suscribe, en cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre el particular.

MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 6

No se celebró por falta de número citándose para la supletoria del día 8.

Supletoria del día 8

Preside el Sr. Alcalde don Rafael Rossi Reyes, con asistencia de los Tenientes de Alcalde don Diego Uceda Benavides y don Santiago Medina Revuelto, asistiendo el Secretario del Ayuntamiento don José Payán Viguera.

Abre la sesión la presidencia a la 1 de la tarde.

Aprobóse el borrador de la anterior Permanente.

Quedarónse enterados de la correspondescia oficial y BOLETINES habidos desde la anterior.

También fueron aprobados por unanimidad los pagos que figuran en el acta de esta sesión.

Fué aprobada la liquidación de arbitrios del mes de junio último, que importa 18.727'73 pesetas.

Lo propio se hizo con la de Cementerios de igual mes ascendente a la suma de 1.130 pesetas.

También se aprobó la liquidación del Sr. Representante don Miguel Zamora, correspondiente al segundo trimestre de este año.

Se acordó el blanqueo de los Grupos Escolares.

Aprobóse el extracto de acuerdos del mes de junio.

Quedó enterada la Permanente de un escrito de la Dirección General de Primera Enseñanza, relacionado con la reparación del Grupo Escolar del Llano de Jesús.

Quedó aprobada la cuenta de Beneficencia del segundo trimestre presentada por el Boticario don Pedro Toscano, ascendente a la suma de 4.260'90 pesetas.

Lo propio se hizo con la de la Casa de Socorro que presentó el mismo farmacéutico por igual lapso de tiempo y 618'85 pesetas de importe.

Ministerio de Cultura 2024

Visto el escrito del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda relacionado con la liquidación del Cupo de Compensación definitivo del año 1947, se acordó por unanimidad, interponer el recurso que determina el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946, ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda.

Se acordó girar el recibo correspondiente por explotación de canteras del Municipio a don Rafael Ortega González.

Terminado el orden del día, y transcurridos breves instantes sin que ninguno de los señores asistentes hiciera objeto de manifestación de ninguna especie, levantóse la sesión por la presidencia, siendo las 14,30 horas.

Sesión del día 13

No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales en número suficiente para tomar acuerdos válidos, citándose para la supletoria del 15

Sesión supletoria del día 15

Preside la sesión el Sr. Alcalde don Rafael Rossi Reyes que la abre a las 13 horas de la tarde, asistiendo el Teniente de Alcalde don Diego Uceda Benavides, en unión del señor Secretario de la Corporación don José Payán Viguera.

Fué aprobado el borrador de la anterior Permanente.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y BOLETINES habidos desde la anterior Permanente.

También fueron aprobados los pagos que se han efectuado desde la anterior cuya relación consta en el acta de esta sesión.

Se denegó a Miguel Alvarez Jiménez y Francisco Espigares Alonso, la solicitud que cada uno de ellos tenían presentada solicitando su inclusión en el padrón de la Beneficencia municipal, aprobándose en cambio los escritos en igual sentido de Marina Bernal Rojo, Manuel Gómez Velázquez y Rafael Durán Ramírez.

Aprobóse la liquidación que por suministros a la Beneficencia municipal, tiene presentada la Farmacia de la Sra. Vda. de don Narciso Gómez Martínez, correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio, ascendente a la suma de 6.862 pesetas con 70 céntimos.

Dada cuenta del escrito confeccionado para interponer el recurso que determina el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946, contra el acuerdo del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, relacionado con la fijación del cupo definitivo de 1947, el cual es aprobado íntegramente, acordándose asimismo, darle el curso correspondiente.

Se acordó conceder media mensualidad extraordinaria a los Funcionarios de este Ayuntamiento con motivo de la festividad del 18 de julio.

Acordóse celebrar en la forma acostumbrada el XIII aniversario de liberación del pueblo por las Tropas Nacionales.

Entrado en el período de ruegos y preguntas y transcurridos que fueron breves minutos sin que ninguno de los señores asistentes hiciera objeto de manifestación de ninguna clase, levantóse la sesión por la presidencia, siendo las dos de la tarde.

Sesión Permanente del día 20

No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales para tomar acuerdos válidos, citándose para la supletoria del día 22.

Sesión supletoria del día 22

Preside la sesión el señor Alcalde don Rafael Rossi Reyes, que la abre a las trece horas de la tarde, asistiendo el señor Teniente de Alcalde don Diego Uceda Benavides, en unión del señor Secretario de la Corporación don José Payán Viguera.

Aprobóse el borrador de la anterior sesión Permanente.

Quedó enterada la Permanente de la correspondencia oficial y BOLETINES OFICIALES habidos desde la anterior.

Se concedió el ingreso en Beneficencia a Antonio Navajas Pons.

Fué aprobado un Decreto de la Alcaldía ordenando el cese del Encargado del Arresto municipal don Manuel Pérez de la Concha y Medrano, y nombrando con el carácter de interino provisional a don Rafael Benavides Rosales.

También se acordó otro Decreto de la Alcaldía, ordenando el cese de Jefe de la Guardia municipal don Manuel Pérez de la Concha Medrano, y nombrando para sustituirle con el carácter de interino provisional a don Luis Rubio Estévez.

Se concedió una subvención al señor Cura Párroco de 25 pesetas para las fiestas del Patrón Santiago.

A propuesta de la Presidencia, se acuerda que el señor Secretario de la Corporación, se desplace a Córdoba con el fin de gestionar en el Instituto Nacional de Previsión la forma de liquidar en lo sucesivo con dicho Organismo los Seguros Sociales de los funcionarios y empleados de este Ayuntamiento, en virtud del nuevo sistema puesto en vigor el día primero del actual.

Transcurridos que fueron breves minutos sin que ninguno de los señores asistentes hiciera objeto de manifestación de ninguna especie, levantóse la sesión por la presidencia, siendo las catorce horas.

Sesión del día 27

No se celebró por falta de asistencia de Sres. Concejales en número suficiente para tomar acuerdos válidos, citándose para la supletoria del 29.

Sesión supletoria del día 29

Preside la sesión el señor Alcalde don Rafael Rossi Reyes, con asistencia de los Tenientes de Alcalde don Diego Uceda Benavides y don Santiago Medina Revuelto, así como del señor Secretario de la Corporación don José Payán Viguera.

Fué aprobado el borrador de la anterior Permanente.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y BOLETINES OFICIALES habidos desde la anterior.

Fueron aprobados por unanimidad los pagos efectuados desde la última Permanente, cuya relación consta en el acta de esta sesión.

Se acordó quedar enterados del plan de aprovechamientos forestales correspondiente a la finca de este Municipio denominada «Sierrezuela», confeccionado por el Distrito Forestal de Córdoba, para el año 1949-50.

Se conceden ocho días de permiso por enfermo al Vigilante de Arbitrios Antonio Palacios García.

Se deniega instancia de María Rincón Cuenca, solicitando autorización para establecer una casa de lenocinio.

Se concedió un anticipo reintegrable de 336'65 pesetas al Jardinero municipal Juan Gómez Gallardo, el cual las reintegrará a la Caja municipal en 12 mensualidades de 28'05 pesetas cada una.

Quedó enterada la Corporación de la información del señor Secretario y por lo tanto solucionado el asunto sobre liquidación de los Seguros Sociales con la Caja Nacional de los funcionarios y Empleados de este Ayuntamiento que a ellos tienen derecho.

Terminado que fué el orden del día y transcurridos que fueron breves instantes sin que que ninguno de los señores asistentes hiciera objeto de manifestación de ninguna especie, levantóse la sesión por la presidencia, siendo las trece y treinta horas.

Posadas a 12 de agosto de 1949. —El Alcalde, Rafael Rossi.—El Secretario, José Payán.

* * *

Don José Payán Viguera, Profesor Mercantil y Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en las sesiones celebradas durante el pasado mes de julio fué aprobado por la misma en sesión del día de ayer por unanimidad.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobenardor civil de la provincia, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Posadas a 20 de Agosto de 1949. El Secretario, José Payán.—Visto bueno: El Alcalde: Rafael Rossi.

LUCENA

Núm. 3.236

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1949, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 5

No tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores Gestores.

Sesión ordinaria-supletoria del día 7

Abierta bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José de Mora Escudero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales, habidas de la Superioridad.

Aprobar propuesta de la Comisión de Hacienda, sobre el despacho de recetas para enfermos de la Beneficencia y adoptar los pertinentes acuerdos, en relación con los extremos a que dicha propuesta se contrae, sobre revisión de carnet de Beneficencia, confección de nuevo Padrón, etc., etc.

Prestar aprobación a varias cuentas y facturas y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones.

Aprobar igualmente la distribución de fondos formada por la Intervención para el mes de enero.

Aprobar la cuenta rendida por el Representante de este Ayuntamiento en Córdoba, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 1948.

Resolver, de conformidad con los informes emitidos por la Recaudación de Arbitrios y Sección de Obras, varias instancias en solicitud de baja de cuotas por el arbitrio municipal sobre canales, canalones, etc., etc.

Conceder la adquisición en propiedad de una bovedilla del Cementerio de Nuestra Señora de Araceli a don Antonio Díaz Roldán.

Dar de baja como vecinos de esta ciudad a don Manuel Peláez del Río y a su esposa.

Fijar el jornal medio de un bracero en la localidad a fines de quintas, para el año 1949.

Sesión ordinaria del día 12

Abierta bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José de Mora Escudero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de la Orden del Ministerio de Trabajo fecha 29 de diciembre de 1948, sobre elección de Entidad Aseguradora del Seguro de Enfermedad por trabajadores al servicio de los Municipios.

Enterarse asimismo de Decreto del Ministerio de la Gobernación fecha 3 de diciembre sobre ejecución por la Dirección General de Regiones Devastadas de proyectos de obras que le encomienden las Corporaciones Locales.

Quedan enterados de que en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia del día 10 de enero aparece inserto Edicto de la Diputación, exponiendo al público el Presupuesto extraordinario aprobado con destino a las obras de abastecimiento de aguas, saneamiento o urbanización de los pueblos de la Provincia que no las puedan realizar por sí propio.

Conceder anticipos reintegrables de haberes a los Funcionarios señores Algar Rodríguez y Morales Mellado.

Conceder permiso de un mes a la Funcionaria señorita Rosa Madrigal García.

Otorgar una gratificación extraordinaria con motivo de las Navidades a las encargadas de la limpieza de la Casa Consistorial.

Que estas encargadas de la limpieza perciban en lo sucesivo sus haberes por nómina que mensualmente extienda la Intervención con consignación expresa en el Presupuesto.

Prestar aprobación a varias cuentas y facturas, correspondientes al ejercicio anterior.

Aprobar igualmente otras facturas correspondientes al ejercicio en curso.

Prestar aprobación a la liquidación de la Intervención sobre premios a percibir por el Servicio de Inspección por su gestión en los aumentos de recaudación obtenidos durante los meses de noviembre y diciembre de 1948.

Aprobar íntegramente propuesta formulada por la Intervención municipal sobre fijación de precios-base para liquidar el impuesto de Consumos de Lujo.

Ratificar Decretos de la Alcaldía

Ministerio de Cultura 2024

concediendo autorizaciones para ejecutar obras particulares.

Autorizar a don Casiano Gutiérrez Zurita para efectuar un traslado de restos mortales en el Cementerio de Nuestra Señora de Araceli.

Resolver varias instancias sobre bajas de cuotas por el arbitrio municipal de canales, canalones, etc., de conformidad con los dictámenes emitidos por los Técnicos municipales.

Aprobar los documentos correspondientes a la liquidación del Pósito en final del año 1948.

Desestimar instancia de Pedro Quintero Navajas sobre revisión de la Ordenanza del arbitrio sobre reconocimiento sanitario y aminoramiento del mismo.

Sesión ordinaria del día 19

Abierta bajo la Presidencia del Sr. Acalde don José de Mora Escudero y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales habidas de la Superioridad.

Resolver favorablemente instancia del Músico Rafael Gutiérrez Arjona, y en su virtud que se reintegre de nuevo al servicio de este Ayuntamiento, ocupando la misma plaza de Músico de 3.ª categoría que desempeñaba en propiedad, y que le quedó reservada al declararlo excedente forzoso.

Que el Sr. Director de la Banda municipal informe acerca cual de los tres individuos interinos que desempeñan plazas vacantes de Músicos de 3.ª, debe cesar para que ocupe la misma el indicado anteriormente Sr. Gutiérrez Arjona.

Conceder anticipos reintegrables de sus haberes, a los Funcionarios señores Luque Pérez y Pérez Serrano.

Prestar aprobación a lo resuelto sobre haber sido sustituído en su cargo de Inspector de Rentas Municipales don Epifanio López Fernández-Clemente, por el Funcionario especializado en esta rama de la Administración don José Bustos Caballero.

Autorizar a don Pedro Romero Hofmeyer para que efectúe un traslado de restos mortales dentro del Cementerio de Nuestra Señora de Araceli.

Desestimar instancia de don Manuel Nieto Campos solicitando autorización para abrir una Fábrica de pan.

Desestimar instancia de don Francisco Carrasco Domínguez, solicitando arrendamiento de los Jardines de Palacio para funcionamiento de un Cine.

Sesión ordinaria del día 26

No tuvo efecto, y en razón a estar ausente en viaje oficial el señor Alcalde-Presidente y no ser de importancia los asuntos a tratar en ella, el Primer Teniente de Alcalde don Francisco Moreno Guez, por Decreto del mismo día acordó suspender su celebración, y que los asuntos consignados en el Orden del día se incorporasen al de la sesión ordinaria que se celebre próximamente.

Lucena 12 de agosto de 1949.—El Secretario, Firma ilegible.

• • •

El infrascrito Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento el día de ayer, se acordó por unanimidad aprobar el precedente extracto de acuerdos y que una copia del mismo se exponga al público en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial y otra se remita al Gobierno Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular.

Y para que conste y surta sus efectos procedentes, extiendo la presente que visa el Sr. Alcalde en Lucena (Córdoba) a 25 de agosto de 1949.—El Secretario, Firma ilegible.—Visto bueno: El Alcalde, José de Mora Escudero.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 3.599

Don Diego Egea Martínez de Hurtado, Juez de Instrucción de la ciudad de Montilla y su partido.

Por virtud del presente y conforme a lo acordado, en providencia de este día en el ramo de responsabilidad Civil de la causa seguida en este Juzgado, por el delito de hurto, bajo el número 12 de 1948, se convoca subasta pública para la venta de la siguiente finca:

"Una quinta parte indivisa de la casa número 14 de la calle Navarra de esta ciudad, que linda por la derecha entrando con la del número 12 propia de Rafael Ruiz López, por la izquierda hace esquina a la calle San Sebastián y por la espalda con casa de esta última calle, propia de Soledad Gómez, su fachada mira al Poniente y dá frente a la casa número 1, propia de don Manuel Navarro, consta de dos cuerpos de entrada de dos pisos, patio, corral, un cuerpo lateral a la izquierda de dos pisis donde se haya el pozo, conteniendo en el primer piso ocho Oficinas, en el segundo, siete y en el tercero desvanes, ocupando una superficie de 332 metros cuadrados, se encuentra afecta a una hipoteca constituída en favor del Banco Hipotecario de España e inscrita debidamente en el Registro de la Propiedad.»

Es propia del procesado Francisco Zafra Leiva.

La subasta será pública y tendrá lugar con todas las formalidades de derecho, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 28 de octubre próximo, a las 12 para la que servirán las siguientes condiciones:

Primero.—Tipo de subasta la cantidad de 20.000 pesetas, en que pericialmente ha sido valorada, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa judicial el 10 por 100 de dicho tipo sin cuyo requisito y la presentación del documento de identidad correspondiente, no se admitirán las ofertas que se hagan.

Tercero.—Las certificaciones del Registro de la Propiedad tenidas como suficiente titulación, se encuentran unidas a los autos y pueden ser examinados por quien lo estime oportuno, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la misma sin poder exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes de carácter preferente y las anteriores quedarán subsistentes y sin destinar a su extinción el todo ni parte del remate, y que para todo lo no especialmente previsto se estará a las normas de carácter general de la Ley de Enjuiciamiento Civil y a sus atinentes de la Ley Hipotecaria.

Dado en Montilla a 23 de septiembre de 1949.—Diego Egea.—El Secretario Judicial Licenciado. José Rabadán.

ANDUJAR

Núm. 3.572

Manuel Mena Pérez, (a), El Lobico, de 29 años, del campo, casado con Luisa Quirós Jordán, hijo de Pablo y de Juana, natural y vecino de Andújar, domiciliado últimamente en Sevilla o en Villarrubia (Córdoba), vendiendo artículos intervenidos y acompañado de una gitana, comparecerá en término de 10 días ante este Juzgado para notificarle el auto de prisión dictado en el sumario 153 del año actual, por abandono de familia, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. Se interesa de las autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la Cárcel de esta ciudad, comunicándolo a los efectos oportunos.

Andújar a 22 de septiembre de 1949.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

SEVILLA

Núm. 3. 603

José Herrera Herrera, de 24 años, hijo de Antonio y Magdalena, casado, natural de Jerez de la Frontera, de ocupación limpiabotas, que dijo ser vecino de Córdoba, en calle Zapatería Vieja, núm. 17, procesado en el sumario 291 - 949, por hurto, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción núm. 1, de esta Capital, dentro del término de 10 días, a contar de la publicación de la presente, por haberse acordado su prisión preventiva bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía. Al propio tiempo se interesa a las autoridades competentes que de encontrarle procedan a su captura e ingreso en Cárcel en la forma de Ley.

Dado en Sevilla a 13 de septiembre de 1949. - El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 3.606

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de la penada Consuelo Cruz Carmona, de 23 años de edad, de estado casada, vecina que fué de Montilla, natural de Aguilar de la Frontera, cuyo actual paradero se ignora, sabiéndose únicamente que marchó hace algún tiempo, a la provincia de Huesca, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 331 de 1949, por hurto de habas; poniéndola, caso de ser habida a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se pone el presente en Montilla a 24 de septiembre de 1949.—El Jeuz municipal, Firma ilegible.—El Secretario, José Portero.

PUENTE GENIL

Núm. 3.607

Don Lorenzo Carmona Villafranca, Juez municipal de Puente Genil (Córdoba).

Por la presente, requiero, ruego, y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de la penada Concepción Pérez Reyes, que dijo ser vecina de Lucena, calle Encina y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que cumpla la pena de tres días de arresto que menor se le impuso en juicio de faltas número 1.360 de 1948 por estafa a la RENFE poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide esta requisitoria en Puente Genil a 24 de septiembre de 1949. —El Juez municipal, L. Carmona. —El Secretario, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 2.632

Francisco Padilla Vázquez, de veinte y siete años, soltero jornalero, natural de Alcaudete, y vecino de Córdoba, procesado en este Juzgado en causa número 267 de 1948 por robo, cuyo actual paradero se ignora comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito número uno de Córdoba, con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 24 de septiembre de 1949.—El Juez de Instrucción número 1, José María Francés.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024